

1. Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123) del catorce (14) de agosto de dos mil nueve  
2. (2009), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley número cuarenta y uno  
3. (41) del uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998)-----  
4. La suscrita Notaria deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma  
5. espontánea y que no hubo interrupción alguna.-----Así terminó de exponer la declarante y leída  
6. como le fue esta diligencia en presencia de los testigos instrumentales AMABLE INTRIAGO  
7. MOJICA, varón, panameño, soltero, mayor de edad, con cédula de identidad personal número  
8. dos- setecientos dos-mil novecientos dos (2-702-1902), e ITZEL ENITH BOTELLO CAMPOS,  
9. mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con cédula de identidad personal número dos-ochenta  
10. y siete-dos mil ciento veintiuno (2-87-2121), vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son  
11. hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firma  
12. para constancia, junto con los testigos mencionados, por ante mí, La Notaria que doy fe.-----  
13.  
14. LA COMPARCIENTE,  
15.  
16.  
17.   
18.   
19. **BLANCA NELLY MARTINEZ HERNANDEZ**  
20.  
21.  
22.  
23.   
24. **AMABLE INTRIAGO MOJICA**  
25.  
26.  
27.  
28.  
29.

  
**ITZEL ENITH BOTELLO CAMPOS**

  
**EIMY MICHELLE SANCHEZ JAEN**  
**NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DE COCLÉ**

